



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de junio del 2024, el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que establezcan acciones de coordinación con los municipios de Cuautepec, Copala y Florencio Villarreal, para que a través de la mezcla de recursos con el gobierno federal se realice el dragado de la Laguna de Chautengo y así evitar se continúe la problemática de azolve y la muerte de peces, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDOS

Las lagunas costeras son formaciones terrestres comunes a lo largo de los bordes de la mayoría de los continentes, tienen conexiones restringidas con el océano, periodos largos de residencia del agua y son efímeras en escala de tiempo geológico (Kjerfve, 1986). Una definición usual de laguna costera es la propuesta por Lankford (1977): depresión de la zona costera por debajo del promedio mayor de las mareas más altas, teniendo una comunicación con el mar permanente o efímera, pero protegida del mar por algún tipo de barrera. Otra definición práctica de laguna costera fue propuesta por Kjerfve (1994): cuerpo de agua costero separado del océano por una barrera conectada al menos intermitentemente al océano por una o más bocas restringidas y generalmente tiene una orientación paralela a la línea de costa¹.

En sesión del Pleno de esta Legislatura celebrada en fecha 19 de mayo del año 2022, presenté un Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se solicitaba en ese entonces:

“...Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa al Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, para que establezcan los mecanismos de coordinación con las autoridades del Municipio de Florencio Villarreal, y se realicen las investigaciones necesarias para determinar que

¹ <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CD001006.pdf>



PODER LEGISLATIVO

es lo que está causando la muerte de peces en la Laguna de Chautengo, y se establezcan las acciones inmediatas de mitigación de daños'

'Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno del Estado, para establezcan acciones para establecer un programa emergente donde se atienda a los pescadores que están siendo afectados por la muerte de peces en la Laguna de Chautengo'

'TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realicen las acciones necesarias para emitir una Declaratoria de Emergencia Ecológica en la Laguna de Chautengo, con el objetivo de generar una protección a la fauna y apoyo a los pescadores...'

Sin embargo, la problemática de la Laguna de Chautengo sigue vigente, las acciones hasta ahora realizadas por las autoridades de los tres niveles de gobierno no han sido suficientes para erradicar la problemática.

Actualmente, la Laguna presenta problemas de azolvamiento que dificultan los ingresos de agua de mar, nutrientes y especies al interior del mismo. Este proceso obedece al envejecimiento natural del cuerpo de agua, así como al deterioro de las obras de protección costera. La actividad pesquera ha resentido nuevamente esta situación.

Debido a esta situación, es importante que la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), realice obras de dragado para permitir la mejora de la hidrodinámica y las condiciones físico-químicas y biológicas de la laguna, con el objetivo de mantener el hábitat idóneo para el desarrollo de especies pesqueras, así como el aumento de la producción pesquera y el arraigo de las familias de pescadores en esta región dedicadas a esa actividad.

Con el desazolve del sistema, el prisma de marea que ingresará por la boca de comunicación, bajo condiciones de marea viva, por lo que se vera incrementada a la que actualmente tiene.

Es importante tomar en cuenta que el azolve de su boca de comunicación de la Laguna, es uno de los principales problemas al ocasionar el sobrecalentamiento de la laguna por su falta de comunicación con el mar. Por lo que el dragado debe formar parte de las acciones prioritarias que se puedan realizar en la Laguna, con la finalidad de mejorar



PODER LEGISLATIVO

sus condiciones desde un punto de vista ecológico y social, toda vez que ayudaría a las familias pesqueras.

El calentamiento del agua que ocasiona la muerte masiva de peces es recurrente, por lo que las acciones que ha realizado la CONAGUA hasta ahora, como son los canales de desazolve no han solucionado el problema, en virtud que al estar conectada la laguna por otros afluentes de ríos ocasiona que se vuelva a azolvar apenas se terminan los trabajos. Por lo que una de las vías que permitirá mitigar esto es el dragado de la barra de la laguna para que ocurra la entrada y salida del agua, de no hacerse este tipo de acciones el problema continuará, ocasionando que las 2000 familias se sigan viendo afectadas, al no tener alguna opción de cómo obtener recursos económicos para su subsistencia e incrementando el daño ecológico que es irreversible.

Debe tomarse en cuenta que la laguna de Chautengo se localiza en la Costa Chica de Guerrero, perteneciente al municipio de Florencio Villareal, y colindante con los municipios de Cuautepec y Copala, en una cuenca poco industrializada, donde se mantiene el proceso natural de apertura y cierre de la boca. Es un cuerpo de agua somero, con una profundidad máxima de 1.9 m y 36 km² de superficie; recibe los aportes de los ríos Nexpa y Copala y de algunos arroyos temporales².

La laguna se comunica con el mar a través de una boca estrecha (100–200 m) ubicada en la parte central de la barra arenosa, hacia el sur; el ciclo estacional determina su apertura y cierre periódicos, de manera que la boca permanece abierta, por lo regular, desde junio hasta enero. El momento de la apertura depende básicamente de que la precipitación pluvial se concentre en unos pocos días al inicio de la temporada.

En este cuerpo hídrico la población de los municipios de Florencio Villareal, Cuautepec y Copala, siendo alrededor de 2000 familias que se dedican principalmente a la pesca, sin embargo, en esta semana se han presentado a las orillas de su ribera una cantidad considerable de peces muertos, sin que hasta el momento una autoridad haya tomado cartas en el asunto.

Por su parte la fracción LXI, del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, señala que:

LXI. “Vaso de lago, laguna o estero”: El depósito natural de aguas nacionales delimitado por la cota de la creciente máxima ordinaria;

Los artículos 4 y 5 de la citada Ley, establecen que corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, ser la autoridad y administradora de las aguas nacionales, para ello promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los

² http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-88972009000200005



PODER LEGISLATIVO

estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

Por su parte la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que una Emergencia ecológica, es la situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas. Siendo facultad de la Federación y de los Estados, la participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.

Un estudio realizado denominado “Prácticas culturales y conservación del manglar: el caso de la laguna de Chautengo, Guerrero, México” señala que “...Existe una ausencia legal sobre algún tipo de Ordenamiento Costero de la Laguna de Chautengo, pues no se detectó ningún tipo de conocimiento comunitario sobre él, ni tampoco se observó algún responsable gubernamental abocado a planear y aplicar acuerdos para el desarrollo espacial [...] La sustitución de hábitat forestal más evidente se realizó al noroeste de la laguna mediante el establecimiento de estanques acuícolas camaroneros. Esta actividad se estableció en los márgenes de las áreas de manglar más densas, pero cabe mencionar que esta modificación no fue de carácter comunitario, sino empresarial, y los efectos negativos que causó, tanto en el área de manglar como en el de la laguna, a la larga generó tal descontento en los pobladores del lugar que terminaron por cerrarla´

‘A falta de un ordenamiento costero, la regulación externa no acota ni orienta las acciones de los miembros de la comunidad ribereña acostumbrados al cambio del uso del suelo forestal mediante dos grandes procesos: el crecimiento urbano y la expansión agrícola. El primero lo hace a lo largo del perímetro lagunar, pero en puntos espaciales acotados con una sustitución de hábitat totalmente comunitaria a través de una serie de acciones, como la construcción de casas, el desarrollo de vías de comunicación, el aplanado de terrenos, etc. La expansión agrícola es un fenómeno mucho más extendido que afecta a todos los márgenes de la laguna, pero en forma más evidente en la parte norte y central, alrededor del pueblo de Chautengo´

‘Tanto el crecimiento urbano como la expansión agrícola son percibidos por la comunidad como una necesidad inevitable, provocando un conjunto de acciones de carácter individual que buscan beneficios específicos, como el incremento de bienestar en las viviendas o la mejora de ingresos para el sostenimiento familiar. Esas acciones individuales son, de alguna manera, aprobadas por la comunidad sin ser comentadas, ni discutidas, y los efectos que genera se perciben como pequeños y puntuales daños colaterales, conformando así una práctica de sustitución que ha sido y puede ser extremadamente nociva para la conservación del manglar...’



PODER LEGISLATIVO

Es también necesario señalar que la importancia ecológica de lagunas costeras y estuarios resulta de: (1) su alta productividad, originada por la contribución de varios tipos de productores primarios, la energía de mareas y circulación, la abundancia de nutrientes, y la conservación, retención y eficiencia del reciclaje de nutrientes entre hábitats bentónico, pelágico y humedales (p. 188 Alongi, 1998) y (2) por constituir hábitats de crianza, alimentación o refugio de diversas especies de invertebrados, peces y aves, residentes o dependientes de estos hábitats en alguna fase de su ciclo de vida (p. 35 Day et al., 1989)³. Ésto, siempre y cuando el agua de la Laguna se encuentre en óptimas condiciones.

La importancia económica de las lagunas costeras y estuarios -como la de Chautengo- radica en que sostienen pesquerías, acuacultura, turismo y otras actividades productivas (p.e., explotación de sal y movimiento de carga marítima) que impulsan desarrollos portuarios y urbanos (p. 2 Kennish, 2000).

Es urgente que las autoridades encargadas de la atención de los cuerpos lagunares de los tres niveles de gobierno, pongan en marcha la implementación de las acciones de manejo orientadas a lograr un aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales de la Laguna de Chautengo, Guerrero.

No podemos dejar abandonada a la población de los municipios de Copala, Cuauhtepic y Florencio Villareal, ni a las 2000 familias que viven directamente de la pesca que se realiza en la Laguna de Chautengo, pero principalmente, no podemos permitir que los efectos del cambio climático, el azolve que resiente ocasionen que se pierda este cuerpo lagunar, lo que sin duda alguna representará un daño irreparable a nuestro ecosistema local, por lo que es urgen se actúe de manera inmediata y con acciones que permitan su restablecimiento en todo el entorno ecológico”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de junio del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

³ Ibídem



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa al Director General de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Dirección General de Infraestructura; a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del gobierno federal, para que de manera coordinada establezcan los mecanismos que permitan realizar un estudio de manifestación de impacto ambiental modalidad particular para la implementación de un proyecto de dragado de la Laguna de Chautengo, Guerrero, debiendo para ello establecer acciones que permitan identificar y especificar, entre otras:

1. Diagnóstico ambiental de la Laguna de Chautengo.
2. Diagnóstico socioeconómico.
3. Estrategias para la implementación del programa de manejo de la Laguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno del Estado, para que establezcan acciones de coordinación con los municipios de Cuautepec, Copala y Florencio Villareal, para que a través de la mezcla de recursos con el gobierno federal se realice el dragado de la Laguna de Chautengo y así evitar se continúe la problemática de azolve y la muerte de peces.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, al Director General y al Director en Guerrero, de la Comisión Nacional del Agua, a los Titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del gobierno del Estado; y a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno Federal, y del Estado, así como Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y a los Ayuntamientos de Copala, Cuautepec y Florencio Villareal, Guerrero, para su cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA; A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN REALIZAR UN ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE DRAGADO DE LA LAGUNA DE CHAUTENGO, GUERRERO.)